

318

Archivo General de la Nación

14

19.16

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 19

Cuaderno No. 318

Año 1813

No. de hojas útiles 3

Expediente promovido por Santiago Varaona, esclavo, quien solicita a su amo don Manuel Galindo, a fin de que se le conceda el correspondiente permiso para poderse vender.

GM-AU 1
CAJ. 116
DOC. 310
FOL. 3

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

HOJA DE ARCHIVO

Clasificación: [Faint text]

Fecha de ingreso: [Faint text]

[Faint text describing document details]

Clasificación: [Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

en caso necesario.

Si á la desgraciada suerte del esclavo que
carece el mayor bien q^e el hombre puede tener en
bre la tierra, se le agrega también el de sujetar le
necesariamente á la voluntad de un solo amo,
sin la facultad de poder elegir otro q^e le trate me-
jor, y donde su espíritu goza de algun consuelo, y
de augurarse q^e la esclavitud es el mayor mal,
y q^e para salir de ella podian empreñarse los
medios mas violentos, puesto q^e aun hasta á la
superacion puede arrastrar esclavitud tan afli-
tiva. Pero gracias á la Nacion q^e no goza de
nada, ella ha determinado p^r su ley sabia, y
sua q^e los esclavos sean arbitros á buen ó mal
amor en el caso de q^e separen mal en el poder
de otro, y hallandose el suplicante en semejantes
circunstancias

A V. Excmo. y suplico se sirva mandar q^e D. Manuel
Galindo de el dho. papel de venta, y se absten-
ga de qualquiera interpunção e influjo q^e pueda
frustrar la venta q^e es futura y esperada
la notoria de v. d.

Santiago Paravona



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

2

Sirve para el Reynado del S. D.
Fecha VII. En el Año de 1813.

Lima y Julio 2o. de 1813. EN^{MO} SENOR

Affirmando es expediente que tengo iniciado en esta Superioridad sobre que a parte de persona mi amo me conceda permiso para verme, y lo demás deducido, con el debido respeto ante V. E. paxero, y digo: que habiendo conferido V. E. traslado de mi escrito de demanda a mi amo deve no interinarme perjuicio alguno solicitando la aprehension de mi persona. Para ella tiene dada orden a la comision de Casa, y efectivam. loxará mi prision, si la justifiac. de V. E. amparandome en los miserables derechos propios de un esclavo no me dá un seguro p. el qual quedando cubierto de la persecucion de mi amo, y sus comisionados pueda segun Ley hacer libremente las diligencias necesarias p. el caso, y fizo de mi defenza: por tanto.

A V. E. pido, y suplico se haga proveer, y mandar como llevo expuesto por un año de Justicia de

Santiago Parazon

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ESTADO

San Francisco de California, D. T.
Enero 11 de 1849

[Signature]

San Francisco de California, D. T.
Enero 11 de 1849

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document]

Contenido (Continúa)



Un cuartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

2
3

Sirve para el Año de 1813.

Lima y Julio 24 de 1813.

EXMO
SEÑOR

Citara à las
partes à compra
ando p. el suero
del corrimiento à
las guacas y la
caide, y andare por
el suibano un xer-
quando p. y la co-
mision de capa
no aprenda à esta
p. ahora, en cien
sta cosa se rem-
bre

Casiel-Andrè
C.A.

Santiago Pariona en el expediente que tengo ini-
ciado en esta Superioridad con mi Amo D. Manuel Galindo
sobre que me conceda permiso para vendarme, y lo demas deducido
ante V.E. con el debido respeto paxero, y digo: que de mi es-
crito de demanda le confirio V.E. en el adho. mi Amo, cu-
ya notificacion se le hizo por el actuario en el dia trece del
presente Mes de Julio; y deviendo contestar dentro del termino
de nueve dias prescripto p. la Ley, no lo ha verificado con
manifiesto y perjuicio de mis derechos. Devia pue. segun el
costo practico pedir a V.E. que apremiase, y mandare enre-
gar a mi Amo el expediente un admirale escrito alguno q.
no fuese conexas con la demanda: Pero co-
mo esto seria alongar el Juicio, y en su efecto dar campo à
que mi Amo con su acostumbrada sevicia cargue sobre mi
precio el importe de los honorales que fuesen corriendo, y lograr
asi el proyecto de hacerme mas infelice, que lo q. soy por Na-
turaleza; ocurro ala superior Justificacion de V.E. para que
se sirva cortar, e impedir estos, y otros fraudes q. en mi daño, y
odio a mi persona p. haver representado a V.E. mis miserables dias,
pueda executar mi Amo D. Manuel; mandando se decida

mi acción p.^a un comparendo entre mi, y mi Amo ante V.E.
protestando entrar a lo q.^e del resulte serme favorable totalm.^{te}
por sea an de Dño. y al esclarecimiento pronto, y preciso de los
echos en q.^e se apoya, y prueba la rebeldia, q.^e por el dilatado espa-
cio de siete, a ocho años ha exercido con ningo impunemente mi
amo D.ⁿ Manuel Galindo. con carno.

A. V. E. pido, y suplico se sirva proveer, y mandar segun llebo expuesto
en el cuerpo de este escrito p.^a sea an de Justicia V.^a

Otro si digo: que como para comparecer, y alegar ante V.E. me sea preciso
liberarme de las arcaanzas, q.^e por los comisionados de Capatzen tiene
puesta ala libertad de mi persona mi amo D.ⁿ Manuel se haze
servir la arrendada bondad de V.E. librarne el correspondiente res-
guardo para q.^e en el dia que V.E. se dignare nombrar para el
comparendo no se me infiera perjuicio alguno, ni se procure mi
captura; pue: aunque la providencia p.^a la q.^e V.E. me manda pre-
sentar, y otorgar la debida fianza de persona, y hornales com-
prende en si raciam.^{te} la de poder libremente transitar, y ha-
cer las diligencias necesarias para buscar Fiedor; un embargo
como la audacia, y codicia de los comisionados no conorcan limi-
tes recelo juramente que arrojellando la determinacion de
V.E. capturen si expresa, y claramente p.^a el resguardo q.^e solici-
to no manda V.E. q.^e me desen en libertad p.^a sea de Justi-
cia. vt supra.

Santiago Barahona